



Resolución Ministerial

N° 316 -2014-MINAM

Lima, **24 SET. 2014**

Visto; el Memorando N.° 320-2014-MINAM/VMGA de 17 de septiembre de 2014, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N.° 125-2014-MINAM/VMGA/DGCA de 16 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 22 de julio de 2014, los representantes de la Red de Capacitación del Fondo Regional para la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe, en el marco del Fondo Regional para el Fomento de la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe, invitan al Ministerio del Ambiente – MINAM a participar en el taller sobre: "Gestión de Proyectos de Cooperación Triangular" que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana, del 30 de septiembre al 02 de octubre de 2014;

Que, mediante Oficio N.° 215-2014-VMGA/MINAM de fecha 17 de septiembre de 2014, el Viceministro de Gestión Ambiental, comunica al Fondo Regional para la Cooperación Triangular de GIZ, que el señor Juan Daniel Calagua Chévez, Especialista en Cuencas Hidrográficas I de la Dirección General de Calidad Ambiental, ha sido designado para asistir al mencionado evento;

Que, los primeros antecedentes de la cooperación sobre Gestión de Sitios Contaminados entre Perú, México y Alemania se inician el año 2012, dicha cooperación busca apoyar a nuestro país en sentar las bases de un sistema de Gestión de Sitios Contaminados, que permita reducir los riesgos a la población y al ambiente a través de una gestión coordinada, sostenible y ambientalmente eficiente;

Que, los países establecieron responsabilidades específicas para cada institución por país, que incluyeron actividades de planificación, capacitación, consultorías específicas, eventos con actores y tomadores de decisión, entre otras, pudiéndose constatar un avance significativo con el apoyo de la cooperación triangular y la voluntad política de sus autoridades;

Que, para poder dar continuidad a los resultados obtenidos entre los años 2012 y 2013, se formula una propuesta de cooperación triangular entre Alemania, México y Perú, dicha propuesta fue remitida en octubre del año 2013 y aprobada en marzo de 2014, lo que involucra la continuidad de trabajo por los próximos dos años;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el mencionado taller del señor Juan Daniel Calagua Chévez, Especialista en Cuencas Hidrográficas I de la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ);



Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N.º 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27619 y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

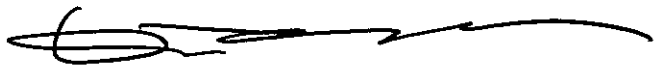
Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor JUAN DANIEL CALAGUA CHÉVEZ, Especialista en Cuencas Hidrográficas I de la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana, del 29 de septiembre al 03 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el profesional cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Calidad Ambiental, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Diana Álvarez Calderón Gallo
Ministra de Estado en el Despacho de Cultura
Encargada del Despacho del Ministerio del Ambiente

